

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nº: CD18 - 1404

EL ASESOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto General de Gastos de EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DPTO DEL HUILA, de la presente vigencia fiscal existe Disponibilidad Presupuestal en la siguiente apropiación.

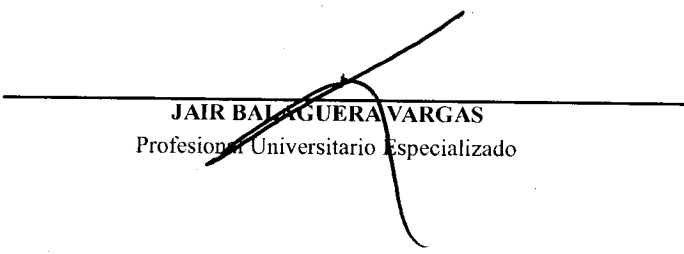
DEPENDENCIA: PRINCIPAL

Cod Presupuestal	Descripcion Presupuestal	Valor
2450208002	PUBLICIDAD - PREMIOS NO RECLAMADOS LOTERÍA DEL HUILA	57.000.000,00
<u>TOTAL:</u>		57.000.000,00

CINCUENTA Y SIETE MILLONES PESOS M/CTE.

OBJETO : SOLICITUD C.D.P., SEGUN OFICIO DE GERENCIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2024, PARA PROMOCIONAL No. 004 DE 2024 VENDIENDO Y GANANDO CON LA LOTERIA DEL HUILA 2024 PARA LOS SORTEOS NOS. 4676, 4677 Y 4678, QUE JUGARAN LOS DÍAS 5, 12 Y 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.

NEIVA, 25 de octubre de 2024


JAIR BALAGUERA VARGAS
Profesional Universitario Especializado



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

RESOLUCION No. 137 DEL 2024
(24 de octubre de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PROMOCIONAL DENOMINADO “VENDIENDO Y GANANDO CON LA LOTERÍA DEL HUILA 2024” QUE APLICARA PARA EL SORTEO No. 4676,4677 Y 4678 A JUGAR LOS DIAS MARTES 5 MARTES 12 Y MARTES 19 DE NOVIEMBRE DE 2024, EN EL TERRITORIO NACIONAL.

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, en su calidad de Representante legal; de acuerdo con lo establecido en el Decreto No.554 de 1994 y en especial en uso de sus atribuciones estatutarias, legales, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley 643 del 2001, las Loterías pueden realizar actividades promocionales con el objeto de promocionar sus productos e incrementar sus ventas.

Que la empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, es la Entidad administradora del Monopolio de los Juegos de Suerte y Azar en el Departamento del Huila, y comercializa a nivel Nacional el producto Lotería del Huila.

La Lotería del Huila, compite en un mercado con una amplia gama de productos similares, y requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la compra y venta de su producto, esto es, los billetes físicos y/o fracciones, con el propósito de impulsar las ventas, a través de la oferta de premios adicionales y/o incentivos al instante, que generen un valor agregado para nuestro público apostador y nuestros vendedores profesionales, de modo que el producto sea más dinámico y atractivo.

Que, con el objetivo principal de alcanzar las metas de venta, posicionamiento de marca y reconocimiento de la Lotería del Huila, a nivel Nacional, La Oficina Comercial y Operativa de la Lotería del Huila, en cumplimiento de la misión, visión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de la comercialización de la Lotería del Huila, es por ello que desarrolla diferentes estrategias y actividades para incrementar la venta y compra de la billetería física y/o fracciones, y generar posicionamiento de marca, implementando estrategias que motiven e incentiven a nuestros fieles compradores y vendedores profesionales de la Lotería del Huila, impulsando el Plan de Premios, apostándole al juego legal y realizando mayores transferencias al sector de la salud.

Que el objetivo de este promocional es potenciar la venta de billetería física preimpresa de los sorteos No. 4676, 4677,4678 que jugaran los martes 5, 12 y 19 de noviembre de 2024, la actividad del promocional denominado **“VENDIENDO Y GANANDO CON LA LOTERÍA DEL HUILA 2024”**. La cual será compuesta por una mecánica orientada a la entrega de premios y/o incentivos, a todos nuestros vendedores profesionales autorizados de la Lotería del Huila, a nivel Nacional, atendiendo los términos y condiciones





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

RESOLUCION No. 137 DEL 2024
(24 de octubre de 2024)

establecidos en el Reglamento Promocional **“VENDIENDO Y GANANDO CON LA LOTERÍA DEL HUILA 2024”**, que aplicará para los sorteos 4676, 4677, 4678 que jugaran los martes 5, 12 y 19 de noviembre de 2024, expedido por la Oficina Comercial y Operativa.

Que, mediante Acuerdo No. 002 del 23 de mayo de 2024, la Junta Directiva de la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, en uso de sus atribuciones estableció el nuevo plan de premios e incentivos para loteros, distribuidores y taquilleros de la empresa de lotería y juego de apuestas permanentes del departamento del Huila de conformidad con la ley 643 de 2001, decreto nacional No. 3034 de 2013, el decreto nacional No. 1068 de 2015 y el Decreto 1494 de 2021, a jugar a partir del 09 de julio de 2024, sorteo No. 4659.

La Lotería del Huila al ser una Empresa Industrial y Comercial del Departamento que compite en un mercado con una amplia gama de productos similares, requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la compra de su producto.

Que, conforme al artículo 5 de la ley 643 de 2001, modificado su inciso 3 por el artículo 94 de la ley 1753 de 2015, establece lo siguiente: *“(…) Definición de juegos de suerte y azar. Para los efectos de la presente ley, son de suerte y azar aquellos juegos en los cuales, según reglas predeterminadas por la ley y el reglamento, una persona, que actúa en calidad de jugador, realiza una apuesta o paga por el derecho a participar, a otra persona que actúa en calidad de operador, que le ofrece a cambio un premio, en dinero o en especie, el cual ganará si acierta, dados los resultados del juego, no siendo este previsible con certeza, por estar determinado por la suerte, el azar o la casualidad.*

Son de suerte y azar aquellos juegos en los cuales se participa sin pagar directamente por hacerlo, y que ofrecen como premio un bien o servicio, el cual obtendrá si se acierta o si se da la condición requerida para ganar.

Están excluidos del ámbito de esta ley los juegos de suerte y azar de carácter tradicional, familiar y escolar, que no sean objeto de explotación lucrativa o con carácter profesional por quien lo opera, gestiona o administra, así como las competiciones de puro pasatiempo o recreo; también están excluidos los juegos promocionales que realicen los operadores de juegos de suerte y azar, las rifas para el financiamiento del cuerpo de bomberos, los juegos promocionales de las beneficencias departamentales y de las sociedades de capitalización que solo podrán ser realizados directamente por estas entidades. Se podrán utilizar como juegos promocionales los sorteos, bingos, apuestas deportivas, lotería instantánea y lotto preimpresa, sus derechos de explotación se pagarán sobre el valor total del plan de premios y cada premio contenido en el plan no podrá superar ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales legales vigentes”. (Subrayado por fuera del texto original)

En todo caso los premios promocionales deberán entregarse en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

RESOLUCION No. 137 DEL 2024
(24 de octubre de 2024)

PARÁGRAFO. El contrato de juego de suerte y azar entre el apostador y el operador del juego es de adhesión, de naturaleza aleatoria, debidamente reglamentado, cuyo objeto envuelve la expectativa de ganancia o pérdida, dependiendo de la ocurrencia o no de un hecho incierto (...). (Subrayado por fuera del texto original)

Que los operadores de juegos localizados para impulsar sus ventas, y de esta forma incrementar la transferencia de los recursos para el sector de la salud puede realizar promocionales, por este motivo la Oficina comercial y Operativa, expide el “Reglamento promocional No. 004 de 2024” que establece los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el promocional que será de acatamiento obligatorio para nuestros vendedores profesionales de la Lotería del Huila a nivel nacional, que aplicara para los sorteos No 4676, 4677,4678 que jugaran los martes 5, 12 y 19 de noviembre de 2024.

Que el objetivo de este promocional es potenciar la venta de billetera física preimpresa de los sorteos No. 4676, 4677,4678 que jugaran los martes 5, 12 y 19 de noviembre de 2024, con la actividad del promocional denominado **“VENDIENDO Y GANANDO CON LA LOTERÍA DEL HUILA 2024”**, el promocional está compuesto por una mecánica orientada para nuestros vendedores profesionales de la Lotería del Huila a nivel Nacional, lo cuales deben atender los términos y condiciones establecidos en el Reglamento del Promocional No. 004 de 2024, el cual se aplicara para los sorteos No. 4676, 4677,4678 que jugaran los martes 5, 12 y 19 de noviembre de 2024.

Que la Oficina Comercial y Operativa, determino que, de conformidad con el Reglamento Promocional, establece que el valor total del Plan de Premios de la actividad promocional **“VENDIENDO Y GANANDO CON LA LOTERÍA DEL HUILA 2024”**, que aplicará para los sorteos No. 4676, 4677,4678 que jugaran los martes 5, 12 y 19 de noviembre de 2024, será por la suma CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (57.000.000) MCTE.

Que conforme a lo anterior la Oficina Comercial y Operativa, estructuro y elaboro la estrategia comercial **“VENDIENDO Y GANANDO CON LA LOTERÍA DEL HUILA 2024”**, frente a la cual se manifiesta que existe viabilidad técnica, jurídica y financiera, lo anterior debidamente verificado por la asesora de contratación, razón por la cual se solicita y recomienda a la Gerencia General la autorización del promocional en mención.

Que, en mérito de lo expuesto y atendiendo la recomendación de la oficina Comercial y Operativa, y el área de contratación de la Lotería del Huila, la Gerente General:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la realización del promocional denominado **“VENDIENDO Y GANANDO CON LA LOTERÍA DEL HUILA 2024”**, que se aplicara para nuestros vendedores profesionales de la Lotería





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

RESOLUCION No. 137 DEL 2024
(24 de octubre de 2024)

del Huila a nivel nacional, que aplicara únicamente para los sorteos No. 4676, 4677y 4678 que jugaran los martes 5, 12 y 19 de noviembre de 2024, conforme al Reglamento promocional No. 004 de 2024, estructurado por la oficina comercial y operativa.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera de la Loteria del Huila, expedir el registro presupuestal, por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (57.000.000) MCTE, para cubrir los gastos que demanda el promocional del plan de premios **"VENDIENDO Y GANANDO CON LA LOTERÍA DEL HUILA 2024"**.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Oficina Comercial y Operativa, realizar un seguimiento permanente al comportamiento de premios de la actividad del promocional previsto en el Reglamento No. 004 del 2024.


ARTÍCULO CUARTO: La jefe de la Oficina Comercial y Operativa junto con su equipo de trabajo, al culminar el promocional deberá presentar el respectivo informe de la ejecución del mismo, con los debidos soportes y el análisis de beneficios para la Entidad.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Entidad.

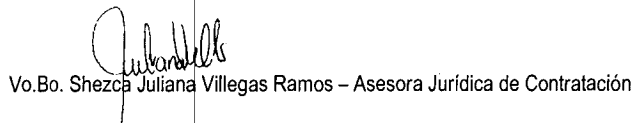
ARTICULO SEXTO: Establecer que la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, 24 de octubre de 2024


YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ
Gerente General


NATALIA MEDINA MELANI
Jefe Oficina Comercial y Operativa


Vo.Bo. Shezca Juliana Villegas Ramos – Asesora Jurídica de Contratación





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

REGLAMENTO PROMOCIONAL No. 004 DE 2024

“VENDIENDO Y GANANDO CON LA LOTERÍA DEL HUILA 2024” QUE APLICARA PARA LOS SORTEOS No. 4676,4677 Y 4678 A JUGAR LOS DIAS MARTES 5 MARTES 12 Y MARTES 19 DE NOVIEMBRE DE 2024, EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Este reglamento delimita y establece las condiciones bajo las cuales se registrará la actividad promocional **“VENDIENDO Y GANANDO CON LA LOTERÍA DEL HUILA 2024”** vigente únicamente para los sorteos ordinarios No. 4676,4677 y 4678 a jugar los días martes 5 martes 12 y martes 19 de noviembre de 2024.

El reglamento será de acatamiento obligatorio por los participantes quienes serán en este promocional los vendedores profesionales de billetes físicos completos y/o fracción de la Lotería del Huila en el territorio nacional, sorteos que se desarrollara en las fechas determinadas por la Lotería del Huila, quien en adelante se denominara la organizadora.

Los vendedores profesionales del billete físico y/o fracción de la lotería del Huila, de los sorteos No. 4676,4677 y 4678 a jugar los días martes 5 martes 12 y martes 19 de noviembre de 2024, atendiendo a las condiciones de cada una de las mecánicas que conforman las actividades promocionales y el vendedor de billetes físicos preimpresos, al decidir participar de este promocional manifiesta que conoce y acepta los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento, es decir que, la participación en el promocional implica la decisión del vendedor profesional de billetes de lotería físicos y/o fracción, del producto Lotería del Huila, de obligarse a acatar todas las reglas establecidas. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la promoción, implicará su inmediata exclusión y/o la revocación de los premios que se llegaren a obtener.

La Lotería del Huila es la única organizadora de las actividades del promocional **“VENDIENDO Y GANANDO CON LA LOTERÍA DEL HUILA 2024”** que aplicará para los sorteos No. 4676,4677 y 4678 a jugar los días martes 5 martes 12 y martes 19 de noviembre de 2024, y como tal, será la única responsable de la realización de este.

1. JUSTIFICACION

La Lotería del Huila al ser una Empresa Industrial y Comercial del Departamento que compite en un mercado con una amplia gama de productos similares, requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la venta y compra de su producto, esto en los billetes físicos y/o fracciones de los sorteos No. 4676,4677 y 4678 a jugar los días martes 5, martes 12 y martes 19 de noviembre de 2024, a través de la oferta de incentivos y/o premios adicionales, que generen un valor agregado para el vendedor profesional, de modo que el producto sea más dinámico y atractivo.

Las estrategias adoptadas buscan aumentar y fortalecer el posicionamiento de la Lotería del Huila en el mercado y generar un impacto en el público apostador y en el vendedor profesional de Lotería, incentivando la compra y venta de la billetera física de los sorteos No. 4676,4677 y 4678 a jugar los días martes 5 martes 12 y martes 19 de noviembre de 2024, impulsando el Plan de Premios, apostándole al juego legal y realizando mayores transferencias al sector de la salud.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

Se ofrece a nuestros vendedores profesionales de la Lotería del Huila acceder a incentivos y/o premios, al instante y adicionales a los establecidos en el plan de premios, este promocional solo será para los sorteos No. 4676,4677 y 4678 a jugar los días martes 5, martes 12 y martes 19 de noviembre de 2024, a través de actividades promocionales.

2. OBJETO DEL PROMOCIONAL

En el entorno del plan de premios el objetivo más significativo, es el aumento en los ingresos a través del incremento de la venta de billetes físicos y/o fracciones de la Lotería del Huila, con el propósito de agregar valor no sólo a la empresa y fuerza comercial, sino lograr mucho más expectativas en nuestros vendedores profesionales; motivados por ello, y con el fin de incentivarlos, se entregará un incentivo por la venta del billete completo físico y/o fracción, lo más significativo será que los beneficiados para este promocional serán los vendedores profesionales de lotería del país. La oficina comercial y operativa ha proyectado el promocional "**VENDIENDO Y GANANDO CON LA LOTERÍA DEL HUILA 2024**", el cual se realizará para los sorteos No. 4676,4677 y 4678 a jugar los martes 5, martes 12 y martes 19 de noviembre de 2024, impulsando el Plan de Premios, apostándole al juego legal y realizando mayores transferencias al sector de la salud.

Mantenerse vigente en el medio de las Loterías cada vez es más difícil, y en la actualidad se ha logrado considerar que dentro de las actividades promocionales más efectivas de realizar para lograr fidelizar, cautivar a clientes e incentivar, en el mercado de loterías son las **ESTRATEGIAS PROMOCIONALES**, en el cual la Lotería del Huila, desea premiar y/o incentivar con el promocional denominado "**VENDIENDO Y GANANDO CON LA LOTERÍA DEL HUILA 2024**", constituyéndose en el producto que proporciona el mayor crecimiento dentro del mix ofrecido ya que los vendedores profesionales de Lotería del Huila reciben premios adicionales y/o incentivos por la venta del billete y/o fracción de Lotería.

Que por todo lo anterior la oficina comercial y operativa de la Lotería del Huila, para la vigencia del 2024, implementara estrategias que motiven a vendedores profesionales, otorgando un reconocimiento a la constancia y fidelidad al adquirir nuestro producto, en pro del posicionamiento de marca, activación y recordación de marca generando aumento en las ventas, de tal manera que se traduzca en mayores transferencias a los recursos al sector de la salud de los Huilenses.

3. GRUPO OBJETIVO

La promoción está dirigida a nuestros vendedores profesionales de Lotería del Huila de billetes físicos y/o fracciones de todo el territorio nacional donde se distribuye la Lotería del Huila, dándoles la oportunidad de ganar un incentivo adicional por billete y/o fracción vendido, teniendo en cuenta que este promocional aplicara solamente para los sorteos No. 4676, 4677 y 4678 a jugar los días martes 5, martes 12 y martes 19 de noviembre de 2024, los cuales son los únicos sorteos cobijados por el presente reglamento.

4. FECHA DE LA PROMOCIÓN

los sorteos No. 4676, 4677 y 4678 a jugar los martes 5, martes 12 y martes 19 de noviembre de 2024





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

5. ACTIVIDAD PROMOCIONAL

Este promocional está dirigido a todos nuestros vendedores profesionales de Lotería del Huila de billetes y/o fracciones físicos preimpresos del país, en los sorteos No. 4676, 4677 y 4678 a jugar los martes 5, martes 12 y martes 19 de noviembre de 2024

5.1 VENDEDOR PROFESIONAL DE LOTERIA

Será entregado a los vendedores profesionales de la Lotería del Huila, un bono de SEISCIENTOS PESOS (\$600) MCTE, por billete vendido y DOSCIENTOS PESOS (\$200) MCTE por fracción vendida por el Distribuidor, previa presentación del desprendible y su respectiva verificación, que tendrán los billetes de los sorteos No. 4676, 4677 y 4678 a jugar los días martes 5, martes 12 y martes 19 de noviembre de 2024, verificando la venta del billete preimpreso completo y/o fracción, entregando el original del desprendible y demás documentos que se soliciten para la legalización del mismo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la realización del respectivo sorteo, los cuales serán abonados a la cuenta del Distribuidor en la factura del sorteo en que los envíe, la cual se afectará contablemente y por cartera en forma automática.

CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR BONO BILLETE COMPLETO	VALOR TOTAL
95000	Bonos por billete completo (Loterero)	\$ 600	\$ 57.000.000
		TOTAL	\$57.000.000

NOTA PRIMERA: El vendedor profesional de Lotería del Huila del país, deberá presentar el desprendible del cabezote original y hacerlo efectivo con la Distribuidora, una vez esta misma haya verificado la venta del billete o fracción.

NOTA SEGUNDA: El total del plan de premios para los vendedores profesionales de Lotería del Huila, de venta de billetes completos físicos y/o fracción, del sorteo No. 4676, 4677 y 4678 a jugar los días martes 5, martes 12 y martes 19 de noviembre de 2024, del promocional "VENDIENDO Y GANANDO CON LA LOTERÍA DEL HUILA 2024", se establece de acuerdo a un promedio de venta de un sorteo ordinario en a nivel nacional, y a una proyección de aumento que se espera con el incentivo.

6. PRESUPUESTO

La inversión del plan de premios del presente promocional es por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (57.000.000) MCTE.**

7. MECANICA DE LA PROMOCION

La actividad "VENDIENDO Y GANANDO CON LA LOTERÍA DEL HUILA 2024" se registrará por la siguiente mecánica:

7.1 VENDEDOR (A) PROFESIONAL DE LOTERIA





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

Cada vendedor (a) Profesional de La Lotería del Huila del país, obtendrá un bono con un valor de SEISCIENTOS PESOS (600) MCTE por la venta del billete de lotería del Huila completo y de DOSCIENTOS PESOS (200) MCTE, por la venta de cada fracción preimpreso de los sorteos No. 4676,4677 y 4678 a jugar los días martes 5, martes 12 y martes 19 de noviembre de 2024. El vendedor profesional de Lotería del Huila del país, deberá presentar el desprendible del cabezote original y hacerlo efectivo con la Distribuidora, una vez esta misma haya verificado la venta del billete o fracción.

Nota: Esta mecánica aplicará para los vendedores profesionales de lotería del Huila del país, para los sorteos No. 4676,4677 y 4678 a jugar los días martes 5, martes 12 y martes 19 de noviembre de 2024, por la venta del billete o de sus fracciones preimpreso.

8. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE LAS ACTIVIDADES PROMOCIONALES.

Para efectos de la participación en la actividad promocional establecida en el presente reglamento, deben atenderse las siguientes condiciones, además de las señaladas previamente:

A) La actividad promocional será válida para todos los vendedores profesionales de lotería del Huila, que realicen la venta del billete completo preimpreso o de sus fracciones, con sujeción a las reglas particulares de cada mecánica aquí estipuladas.

B) La actividad promocional señalada en el presente reglamento comprende los sorteos ordinarios No. 4676,4677 y 4678 a jugar los días martes 5 martes 12 y martes 19 de noviembre de 2024.

C) Los premios que componen el sorteo promocional “**VENDIENDO Y GANANDO CON LA LOTERÍA DEL HUILA 2024**”, serán al vendedor profesional de lotería, quien previamente el distribuidor ha verificado su venta de billete completo de lotería del huila y/o fracción, por tratarse de billetes no personalizados. Sin embargo, al momento del cobro el cabezote, deberá estar diligenciada con los siguientes datos:

- Nombre completo
- Firma
- Número de documento de identificación
- Número telefónico
- Ciudad
- Dirección de residencia.

NOTA: El vendedor profesional de lotería podrá hacer efectivo el pago del incentivo para los sorteos ordinario No. 4676,4677 y 4678, una vez terminado cada respectivo sorteo y esté presente al distribuidor el desprendible y/o cabezote y este haya comprobado la venta del billete o de la fracción de los sorteos jugado. La redención del premio podrá hacerse dentro de los treinta (30) días calendario, siguiente a la realización de los sorteos. Pasado este tiempo sin que haya sido reclamado el premio, se perderá el derecho sobre el mismo y el premio será asignado nuevamente en otros promocionales de sorteos posteriores.

9. TERMINOS DE LOS SORTEOS PROMOCIONALES



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

- a) La actividad promocional aplicará únicamente para los sorteos ordinarios No. 4676,4677 y 4678, a jugar los días martes 5 martes 12 y martes 19 de noviembre de 2024. tendrá validez así:
- b) La actividad promocional **"VENDIENDO Y GANANDO CON LA LOTERÍA DEL HUILA 2024"** regirá para todos los billetes o fracciones físicos preimpresos que sean vendidos por nuestros vendedores profesionales de lotería del Huila a nivel Nacional.

10. VIGENCIA DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL

La vigencia del promocional aplicará para los sorteos ordinarios No. 4676,4677 y 4678, a jugar los días martes 5 martes 12 y martes 19 de noviembre de 2024, el vendedor profesional de lotería, tendrá treinta (30) días calendarios, contados a partir de la realización del sorteo respectivo para el canje del desprendible (cabezote) y/o la verificación por el distribuidor de la venta del billete completo o fracción y proceder a su respectiva reclamación del incentivo, por la venta, cumpliendo los parámetros establecidos en este reglamento.

11. DIFUSION DEL SORTEO PROMOCIONAL

La actividad promocional los sorteos ordinarios No. 4676,4677 y 4678, a jugar los días martes 5, martes 12 y martes 19 de noviembre de 2024, será difundido por nuestra página oficial de Facebook y por los diferentes medios de comunicación a nivel Departamental, con los cuales la ORGANIZADORA determine, en las piezas de comunicación del sorteo, en las redes sociales de la marca y en la página Web de la Lotería de Huila.

12. APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO

El presente reglamento se aplicará en igualdad de condiciones con sujeción a las reglas particulares de la mecánica, a todos los vendedores profesionales de lotería de billetes o fracciones físicos de la Lotería del Huila, de los sorteos No. 4676,4677 y 4678, a jugar los días martes 5, martes 12 y martes 19 de noviembre de 2024, de la Lotería del Huila, distribuidos a nivel Nacional.

13. DE LOS GANADORES

- Bajo ninguna circunstancia se aceptarán desprendibles y/o cabezotes de Lotería del Huila que presenten alteraciones, tachaduras, enmendaduras que dificulten la identificación de su autenticidad.
- La entrega de los premios y/o incentivos se hará exclusivamente al vendedor profesional de lotería del Huila, que cumpla con los parámetros establecidos en el reglamento.
- Todos los vendedores profesionales de lotería del Huila a Nivel Nacional, para poder reclamar el premio y/o incentivo del promocional para los sorteos ordinarios No. 4676,4677 y 4678, a jugar los días martes 5 martes 12 y martes 19 de noviembre de 2024, deberán poseer su cedula de ciudadanía, copia de la cual deberá presentar para el cobro.
- Si el vendedor no cumple con el reglamento, si se venciera el término para ser retirado o reclamado el incentivo de la Lotería del Huila y/o sus datos personales o de residencia son incongruentes al momento de realizar la entrega o simplemente no acepta el premio o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo, el premio será asignado nuevamente en otros promocionales de sorteos posteriores.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

- En los siguientes eventos la Lotería del Huila, tendrá la facultad y autonomía para disponer de los premios ofrecidos en el presente promocional y utilizarlos en promociones y/o actividades posteriores:

- Cuando el ganador del premio no cumpla con el reglamento.
- Cuando no haga efectivo el cobro del premio dentro del término fijado en el presente reglamento.

- Frente a la entrega del incentivo a los vendedores profesionales de la lotería del Huila, que aplicara a los sorteos No. 4676,4677 y 4678, a jugar los días martes 5 martes 12 y martes 19 de noviembre de 2024, esta se realizara por parte de cada uno de los distribuidores en el País.

14. RESPONSABILIDAD CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- A) La participación del público en la actividad promocional, la mecánica de esta, la entrega de premios y las actuaciones de la organizadora se encuentran sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en el presente reglamento.
- B) Los hechos o asuntos que surjan en desarrollo del presente promocional y que no hayan sido previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Lotería del Huila, cumpliendo la normatividad legal vigente aplicable al caso.
- C) La responsabilidad de la Lotería del Huila culmina con la entrega del premio y/o incentivo de la promoción por parte del distribuidor, cuando este ha sido objeto de reclamación, o en su defecto cuando no se presenta el ganador a reclamarlo dentro del término establecido en este reglamento.
- D) El ganador releva de toda responsabilidad a la Lotería del Huila frente a cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios.
- E) Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.
- F) No podrán reclamar premios los empleados o personas que estén involucradas en la impresión de los billetes.
- G) No se permite la participación en este promocional de menores de edad ni de personas que padezcan enfermedades mentales que hayan sido declaradas interdictos judicialmente.
- H) Los premios y/o incentivo que resulten de billetes, fracciones y/o cabezotes adulterados, falsificados o con alteraciones, tachaduras o enmendaduras que no permitan identificar las características de autenticidad no serán reconocidas como válidas para reclamar el premio y/o incentivo.
- I) El vendedor profesional cuenta con 30 días calendario contados a partir de la realización de cada sorteo, para este promocional los sorteos No. 4676,4677 y 4678, a jugar los días martes 5 martes 12 y martes 19 de noviembre de 2024, para reclamar el premio y/o incentivo.
- J) Los ganadores, ceden a la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA "LOTERIA DEL HUILA", gratuita e ilimitadamente los derechos de uso de fotos, videos y material gráfico que se genere de la producción o eventos realizados en la entrega del premio o cualquier derecho de propiedad intelectual.
- K) El ganador autoriza a la Entidad dejar registro fotográfico a la entrega del premio, susceptible de ser publicado en las redes de la Entidad.
- L) El ganador debe de presentar la cédula de ciudadanía en original y copia, como también firmar el acta de entrega del premio y/o incentivo. Si el ganador se rehúsa a la firma del acta de entrega del premio, el distribuidor no estará obligada a realizar la entrega del mismo.
- M) Los premios en especie no serán canjeables por efectivo, ni por otro producto diferente, bajo ninguna circunstancia.



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

15. SUSPENSION DE LA PROMOCION

En caso de que ocurran hechos o circunstancias fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, o situaciones que afecten la realización de la actividad promocional; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería del Huila o los compradores del producto lotería, la organizadora podrá modificar en todo o en parte esta promoción y su reglamento, así como suspenderla temporal o permanentemente sin que con ello se derive responsabilidad al respecto.

En estos casos, la decisión de suspender temporal o de manera permanente la realización del sorteo deberá estar debidamente motivada, como garantía de ello el fundamento de las medidas adoptadas, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada, estarán a disposición de cualquier interesado.

16. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los costos y gastos que demandan los premios de la actividad promocional para los sorteos ordinarios No. 4676,4677 y 4678, a jugar los días martes 5, martes 12 y martes 19 de noviembre de 2024, se encuentran programados en el presupuesto de la Lotería del Huila.

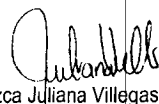
17. PUBLICACION

El presente Reglamento estará publicado en la página Web de la organizadora www.loteriadelhuila.com a partir del inicio de la promoción para que pueda ser consultado en cualquier momento por los clientes, compradores y en general por cualquier persona interesada en el producto Lotería del Huila que desee participar en la actividad promocional los sorteos ordinarios No. 4676,4677 y 4678, a jugar los días martes 5, martes 12 y martes 19 de noviembre de 2024.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser resuelta mediante consulta escrita o telefónica, dirigiéndola o comunicándose con la oficina comercial y operativa, al correo electrónico comercial@loteriadelhuila.com y servicios@loteriadelhuila.com, o al teléfono 608 – 8712066, en el horario de atención de lunes a jueves entre las 8am a 12m y de 2pm a 6pm y los viernes entre las 8am a 12 m y de 2pm a 5pm.

Firmado en Neiva, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2024.


NATALIA MEDINA MELANI
Jefe Oficina Comercial y Operativa


Vo.Bo. Shezca Juliana Villegas Ramos – Asesora Jurídica de Contratación

